



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 SEP 2015

RES.H.Nº 1206/15

Expte.No. 4.690/15

VISTO:

La Resolución No.114/15-CCI mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSA) y el Centro de Investigaciones Socioeducativas del Norte Argentino (CISEN), presentaron sus respectivos documentos críticos acerca de la implementación de dicho reglamento;

QUE este cuerpo concuerda con los argumentos vertidos por ADIUNSA y el CISEN, en el sentido de entender que una política de investigación para nuestra Universidad tiene que promover el avance del conocimiento científico, la formación de agentes especializados, la formulación de proyectos de alcance e impacto ambiental y sociocultural, un amplio aprovechamiento de los resultados del accionar investigativo en el contexto local y regional, así como una mayor inclusión, comunicación y articulaciones interdisciplinarias e interinstitucionales, a nivel nacional e internacional;

QUE en la normativa aludida se observan algunas cuestiones que deberían revisarse en profundidad, tales como:

La inexistencia de la categoría de Programa: Si bien se desconoce cuáles fueron las razones para tomar esta determinación, debería tenerse en cuenta que los Programas significaron un avance para la formación de equipos, sostener líneas de investigación, favorecer la interdisciplinariedad, fortalecer las articulaciones, mantener la larga duración consolidando procesos y resultados, ampliar alcances e impactos, mejorar el uso de los subsidios, entre otros aspectos.

La exigencia de no tener más de 35 años de edad para dirigir Proyectos C: Poner un límite de edad resulta totalmente innecesario, habría que revisar los supuestos sobre los cuales se fijan límites de edad a una dirección "ad honorem", excluyendo del sistema a muchos estudiantes, graduados y docentes noveles que tienen más edad que la supuesta para otros contextos donde son becados o provienen de sectores más favorecidos económicamente. En todo caso habría que preguntarse ¿Qué mal le hace a la investigación científica la edad del director? ¿Se privará del Sistema a personas valiosas por su edad?. Pareciera que para quienes la vida fue más dura y llegaron más tarde, no solo no hay mejores ayudas sino que se les impide acceder a una dirección de investigación.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No: 1206/15

Imposibilidad para que un director vuelva atrás en la categoría de proyecto a presentar: Al respecto cabe preguntarse ¿Se está tratando de incluir o de excluir? ¿Se han analizado situaciones? ¿Cómo aporta esta medida al conocimiento científico?

Exigencia de dos (2) graduados en los equipos: ¿No sería conveniente incluir 2 investigadores colaboradores sin especificar su condición?. La dedicación de un graduado a la investigación está condicionada por la necesidad de trabajar fuera de la Universidad, salvo que sea un becario, pero tampoco se ofrecen tantas becas como para exigir que cada proyecto lo tenga.

Nuevos criterios para las publicaciones científicas: Al respecto se asume un criterio no demostrado en cuanto a la calidad de las investigaciones científicas. Existen diversas posiciones respecto de la pertinencia del cómputo de las publicaciones con referato y la calidad de la investigación, lo que sí no puede asegurarse es que existe una correlación demostrada entre estos aspectos, explícitamente consensuada en la comunidad científica.

QUE los miembros del Consejo Directivo coincidieron en la necesidad de solicitar la suspensión de la aplicación de la Resolución No.114/2016, hasta tanto se puedan discutir nuevamente estos y otros aspectos de la reglamentación en el marco de una discusión más amplia y participativa con todos los sectores afectados por esta nueva reglamentación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 25/08/15)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, la suspensión de la aplicación de la Resolución No.114/2015-CCI, hasta tanto se discuta una nueva propuesta que atienda todas las observaciones que se realizan al mismo.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior se expida en igual sentido, para que se genere una discusión más amplia y participativa con todos los sectores afectados por esta nueva reglamentación

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Consejo de Investigación de la Universidad, Sede Regional Tartagal, Escuelas e Institutos de la Facultad y CUEH.



Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa

2

Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa